

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2021/3833 *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.
(Dinamizador Centro Guadalinfo).*

Anuncio

Don Pedro García Anaya, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de agosto de 2021, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Puesto de trabajo afectado: Dinamizador.

Funciones estructurales: Soporte técnico-administrativo de Administración Electrónica y Programa Guadalinfo.

Funciones Básicas:

- Gestionar el Centro Guadalinfo. Difundir y potenciar el uso del Centro Guadalinfo. Tareas de mantenimiento básico de los equipos. Apoyo en el Área de Informática.

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo.

Participación en la unidad de atención al ciudadano, asumiendo el soporte técnico-administrativo del acceso del ciudadano de la administración electrónica.

- Buscar y tramitar subvenciones y ayudas para financiar proyectos relacionados con su área.

- Realizar funciones de estudio, gestión, impulso y tramitación de los expedientes administrativos relacionados con su ámbito de gestión.

- Elaborar proyectos y emitir informes técnicos que se le requieran, en el marco de cualificación y responsabilidad profesional.

- Emitir informes, propuestas de resolución, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos.

En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contando desde el día siguiente al de la presente notificación. Impuesto el recurso, no podrá ponerse recurso contencioso-administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o sea producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contando desde la fecha de su interposición, sin haber notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. El plazo de interponer recurso es: a) de dos meses contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, l c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificada resolución expresa del mismo.

Castellar, 6 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.